

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA – ARAUCA

Al despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.022-00176-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía junto con el escrito de subsanación de la demanda impetrada vía correo electrónico por el apoderado de la parte actora dentro del término que le fue concedido. Sírvase proveer. Arauquita, mayo 23 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), mayo veinticinco (25) de dos mil

veintidós (2.022).

Una vez impetrado el escrito de subsanación por el apoderado de la parte actora, procede el Despacho a resolver sobre admisión o no de la presente demanda Ejecutiva por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía, promovida por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA DE ARAUQUITA “COOMPROCAR”, con NIT: 834000820-9, quien actúa por intermedio de apoderado judicial Doctor OSCAR MAURICIO CASTRO GARCIA en contra del señor ALONSO PACHECO NIETO, identificado con c.c. Nro. 91.429.608 expedida en Barrancabermeja (Sder), radicado bajo el Nro. 810654089001-2.022-00177-00, pretendiendo el cobro de una obligación contenida en el Título Valor, (Compromiso de pago), anexo a la demanda como base de la ejecución; observándose lo siguiente:

Comoquiera que la obligación contenido en el título, suscrito por las partes, contiene a cargo de la demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible; y observándose que la demanda reúne los requisitos del artículo 82, 422, 424 y 431 del Código General del Proceso; el Juzgado Promiscuo Municipal de Arauquita:

R E S U E L V E

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva para el pago de Sumas de Dinero a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA DE ARAUQUITA “COOMPROCAR” y en contra de ALONSO PACHECO NIETO, por las siguientes sumas de dinero, representadas en el Título Ejecutivo (Compromiso de pago) suscrito por las partes y aportado como base del recaudo.

1.- La suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 2.650.000.00), por concepto de capital insoluto, valor contenido en el Compromiso de pago suscrito por la demandada con la entidad demandante, el día 26 de febrero del 2.018, que presta merito ejecutivo.

1.1.- Por concepto de intereses corrientes causados desde el día 5 de abril del 2.018 hasta el día 5 de diciembre del 2.018, conforme a los fundamentos de hecho y de derecho que edifican esta acción.

1.2.- Por concepto de intereses moratorios causados desde el día 6 de abril del 2.018, hasta cuando se cumpla con el pago total de la obligación, acorde al artículo 180 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 884 del Código de Comercio, conforme a los actos administrativos expedidos por la Superintendencia Bancaria.

Sobre costas y agencias en derecho se resolverá en su oportunidad.

SEGUNDO: Notificar personalmente a la parte ejecutada bajo los parámetros estipulados en el artículo 291, 292 y 293 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 8º del Decreto 806 del 2.020, concediéndole un término de cinco (5) días, para que cancele a favor del ejecutante, las obligaciones e intereses contenidos en el título valor (Acuerdo de pago) anexo a la demanda y suscrito por las partes; o 10 días para que conteste la demanda y proponga las excepciones que crea tener a su favor.

TERCERO: Tramitar el presente proceso por el procedimiento señalado para el proceso de ejecución establecido en el Título Único, Capítulo I, artículo 422 y ss. del Código General del Proceso, que regula el proceso ejecutivo.

CUARTO: Reconocer personería jurídica al Doctor OSCAR MAURICIO CASTRO GARCIA, abogado identificado con c.c. Nro. 1.116.797.348 expedida en Arauca (Arauca), Tarjeta Profesional Nro. 346.074 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la entidad demandante, en los términos y para los fines indicados en el poder que se allega.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 26 de mayo de 2.022 notifico por estado Nro. 030


SILVIO DURAN GARCIA

Secretario